

Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

JMC/CRL

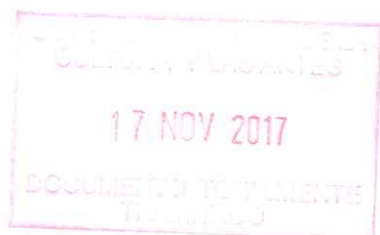
PONE TERMINO A CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS REX 401 DEL 2016,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA CHILE
CELEBRA 2016 DEL AREA DE CIUDADANIA
CULTURAL.

EXENTA N°

541

IQUIQUE,

17 NOV 2017



VISTOS:

Estos antecedentes y Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013; en la Resolución N° 219 de 2014 que designa a la Directora Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Copia del Convenio y Resolución Exenta aprobatoria número 401 del 14 de noviembre del 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Tarapacá; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 16 de noviembre de 2017; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar, permitir el desarrollo de las artes y, la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, a todas las personas debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que en el cumplimiento a sus objetivos y en el marco del **Programa CHILE CELEBRA**, con fecha 26 de noviembre de 2015, entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y Doña Sara Benavidez González, se suscribió Convenio de Colaboración y traspaso de recursos públicos, aprobado mediante Resolución exenta N° 401 del 14 de noviembre del 2016.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho convenio se le adjudicó la suma total de \$10.000.000, el que se entregó 1 cuota, haciéndose entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, este servicio, dentro del proceso de seguimiento de los proyectos, pudo advertir que el responsable no había hecho entrega de informe final de rendición. Cumpliendo con los procesos pertinentes, el responsable fue requerido mediante dos (2) ordinarios enviados por correo electrónico, y enviado físicamente a la dirección descrita en el convenio. El primer aviso, ordinario N° 184, fue enviado con fecha 13 de abril de 2017, sin respuesta a la fecha. El segundo aviso y final, ordinario N° 457, se envía con fecha 18 de agosto de 2017, sin respuesta a la fecha. Así las cosas, este Servicio procedió a la redacción de Informe de Incumplimiento, el cual quedó confeccionado con fecha 16 de noviembre de 2017.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta y octava del convenio de ejecución señalado siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de colaboración y traspaso de recursos, en los términos que a continuación se indican.

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de colaboración y traspaso de recursos con resolución aprobatoria número 401 del 14 de noviembre del 2016, titulado **VELADA PAMPINA "VOLVAMOS A LA PAMPA Y QUEDEMONOS ALLÁ"**, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable doña **SARA BENAVIDES GONZALEZ**, chilena, cédula de identidad N° , atendido que la Responsable se encuentra en incumplimiento, por lo que debe reintegrar a este Servicio la suma de \$ **10.000.000.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía Cultural y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del convenio de colaboración y traspaso de recursos con resolución aprobatoria número 401 del 14 de noviembre del 2016, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a **SARA BENAVIDES GONZALEZ**.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE


MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION TARAPACÁ

Distribución

- Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Ciudadanía CRCA TARAPACÁ
- Área Jurídica CRCA TARAPACÁ
- Área Administración y finanzas
- Oficina de partes
- La interesada